

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CEIA3 POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL A PAÍSES ASOCIADOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO A REALIZAR EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA COMISIÓN EUROPEA (PROYECTO KA107)

Enrique Quesada Moraga, en su calidad de Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, en relación con la RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2022 por la que se convocan **Ayudas a la Movilidad Internacional a países asociados para estudiantes de DOCTORADO a realizar en el año 2022 en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)**, publicada el 7 de marzo de 2022, que se encuentra actualmente en fase de presentación de solicitudes, expone:

- Que se ha producido la renuncia de uno de los beneficiarios de la [Convocatoria de ayudas a la Movilidad Erasmus+ para estudiantes de Doctorado a países asociados 2021/2022](#), financiada con fondos del mismo proyecto Erasmus+ (ref. 2019-1-ES01-KA107-063449).
- Que existe así disponibilidad presupuestaria para ampliar el número de ayudas ofrecidas y de países de destino de la presente convocatoria.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en el Artículo 1 de las bases de la convocatoria, que establece que “el número de plazas concedidas podrá verse incrementado si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto” así como en el Artículo 12, en el que se reconoce su competencia como Coordinador General del ceiA3 para modificar las bases, **Enrique Quesada Moraga RESUELVE la adecuación de la convocatoria en lo relativo al número de plazas y destinos ofertados**, determinándose la modificación de los siguientes apartados de las bases de la convocatoria:


- Página 1:

1) OBJETO DE LAS AYUDAS

Donde dice

1.1. El objeto de la presente convocatoria será la concesión de 4 ayudas económicas a estudiantes de Doctorado para la realización de estancias de una duración mínima de 3 meses cada una, a desarrollar hasta el 31 de julio de 2022, distribuidas en diferentes países asociados (Marruecos y Uruguay) en el marco del programa Erasmus+. El número de plazas concedidas podrá verse incrementado si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	Ddxj7G5Pae1a4omI1A5fYQ==	Fecha	10/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ddxj7G5Pae1a4omI1A5fYQ==	Página	1/3



Pasa a decir:

1.2. El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **5 ayudas económicas** a estudiantes de Doctorado para la realización de estancias de una duración mínima de 3 meses cada una, a desarrollar hasta el 31 de julio de 2022, distribuidas en diferentes países asociados (**Argentina**, Marruecos y Uruguay) en el marco del programa Erasmus+. El número de plazas concedidas podrá verse incrementado si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto.

- Página 3:

2) CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Donde dice:

2.8.2 Un importe único en concepto de **bolsa de viaje**. La cantidad viene establecida por el SEPIE en función de la distancia existente entre las universidades de origen y de destino, calculada mediante el Calculador de distancias oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto:


PAÍS	BANDA DE DISTANCIA	IMPORTE BOLSA DE VIAJE
Marruecos	Entre 100 y 499 km	180 €
	Entre 500 y 1.999 km	275 €
Uruguay	8.000 km o más	1.500 €

Pasa a decir:

2.8.2 Un importe único (...)

PAÍS	BANDA DE DISTANCIA	IMPORTE BOLSA DE VIAJE
Marruecos	Entre 100 y 499 km	180 €
	Entre 500 y 1.999 km	275 €
Argentina	8.000 km o más	1.500 €
Uruguay		

Código Seguro De Verificación:	Ddxj7G5Pae1a4omI1A5fYQ==	Fecha	10/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ddxj7G5Pae1a4omI1A5fYQ==	Página	2/3



Contra la presente resolución de modificación, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 10 de marzo de 2022

Enrique Quesada Moraga
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	Ddxj7G5Pae1a4omI1A5fYQ==	Fecha	10/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ddxj7G5Pae1a4omI1A5fYQ==	Página	3/3

